

**DEVUELVE SUMAS PERCIBIDAS EN
EXCESO POR PAGOS DE DERECHO
DE ASEO DOMICILIARIO**

DECRETO EXENTO N° 1420

RECOLETA,

11 1 MAYO 2015

VISTOS:

1. La solicitud N° 2 de fecha 28 de abril de 2015, presentada por doña Olga Luisa Carreño Molina, en la cual solicita la devolución de pagos realizados en tesorería municipal por concepto de derechos de aseo domiciliario, también enterados en la Tesorería General de la República a través del pago de las contribuciones de propiedad ubicada en calle Venezuela N° 0890.
2. Los certificados de movimiento extendidos por la Tesorería General de la República, folios 3294991114, 3294991214, 3294991314 y 3294991414, que acreditan el efectivo pago de las cuotas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por concepto de derechos de aseo domiciliario, año 2014.
3. Las órdenes de ingreso municipal N° 27887003, N° 27887004, N° 27994863 y N° 27994864 que acreditan el efectivo pago de las cuotas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por concepto de derechos de aseo domiciliario, año 2014.
4. Que al encontrarse acreditada la duplicidad del pago de los derechos de aseo domiciliario correspondientes al año 2014, corresponde que le sea devuelto al contribuyente las sumas pagadas en exceso, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto

DECRETO:

1. **DEVUÉLVANSE**, las sumas percibidas por tesorería municipal por concepto de pago de derechos de aseo año 2014, de propiedad ubicada en calle Venezuela N° 0890, rol 329-04991-032, en virtud de haberse acreditado la duplicidad de pago por parte del titular de la propiedad.
2. **PÁGUESE**, por medio cheque nominativo a doña Olga Luisa Carreño Molina, RUT N° 5.921.385-7, la suma de \$34.299, por concepto de pagos en exceso de derechos de aseo domiciliario, reajustes e intereses.



3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem **2152601** "Devoluciones" del Presupuesto Municipal Vigente, centro de costo 01-08.01.01.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ETP/HNM/FMG/YLE/dzr



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

